

Proyecto de Ley N° 917/2016-CR

Proyecto de Ley que propone Declarar de preferente interés nacional la construcción y equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul



El Congresista de la República que suscribe PERCY ELOY ALCALÁ MATEO, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho que confieren los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL
LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de preferente interés nacional la Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima - Región Lima Provincias.

Lima, enero de 2017

AVILA

PERCY ALCALA MATEO
Congresista de la República



Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

ANGEL VELASCO NUÑEZ

CARLOS BOLOGNESI

MARIELA GARCÍA

DOMINGO F. PAREDES
1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,03.....de.....Febrero.....del 201.....f.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 9.17 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley propone declarar de preferente interés nacional la construcción y equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima - Región Lima Provincias.

El distrito de Cerro Azul es uno de los dieciséis distritos que conforman la provincia de Cañete, Departamento de Lima. Está situado en la costa central del Océano Pacífico, a 3 metros sobre el nivel del mar, al sur de Lima, en la parte central y occidental de la Provincia de Cañete entre las coordenadas geográficas de 13°02'21" latitud sur y 76°29'21" longitud occidental, con una extensión de por lo menos 10,508 hectáreas de costa y playa.¹

El distrito de Cerro Azul cuenta con muchos atractivos turísticos, como La Glorieta, el Faro Experimental, el Muelle, el Monumento a los Japoneses, Punta del Fraile, Complejo Arqueológico "El Huarco", Mirador ecológico Cerro Camacho, Los Acantilados de Aves Guaneras, el Malecón José Olaya, además de sus hermosas playas, que atraen no solo a bañistas sino también a los amantes de los deportes náuticos.

A inicios de la República, en el año 1830, se expidió un decreto por el cual se habilitó provisionalmente el Puerto de Cerro Azul con el fin de permitir la comercialización y traslado por el mar de los productos del valle de Cañete, así como la producción de las islas guaneras; y, en el año 1870 se construyó un pequeño muelle con el fin de exportar el azúcar proveniente del valle de Cañete.

Es de destacar que con fecha 03 de abril de 1899 desembarcaron en el Puerto de Cerro Azul por primera vez los inmigrantes japoneses. Posteriormente, el 16 de agosto de 1921 Cerro Azul fue elevado a la categoría de distrito, debido a la importancia que adquiriría el puerto y por el aumento de la población.

En actual muelle de concreto, fue construido en el año 1924 por ingenieros de nacionalidad alemana e inaugurado el 25 de diciembre de 1925 durante la presidencia de don Augusto B. Leguía, comenzando a operar el 28 de diciembre de 1925. Tiene una extensión de 400 m de largo por 6 a 9 m de ancho.²

De acuerdo al censo del año 2007 el distrito de Cerro Azul cuenta con 6,893 habitantes. La población se dedica principalmente a actividades turísticas económicas como gastronomía, hotelería y venta ambulatoria de comida, ropa y accesorios, así como a actividades relacionadas con los deportes de aventura.³

¹ Fuente: página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

² Fuente: página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

³ Fuente: Cerro Azul de Andrea Rey en Prezi (<https://prezi.com/b3gjozk9x6m4/cerro-azul/>)

Si bien es cierto el Distrito de Cerro Azul mantiene su tradición pesquera artesanal, principal ingreso económico de sus habitantes, los pescadores deben trasladarse hasta Pucusana para realizar sus faenas, hecho que incrementa los costos de los productos.

La situación antes descrita cambiaría con la construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal que se propone, que permitirá mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores, eliminación de los sobrecostos y por ende mayores ingresos y mejora de la calidad de vida de la población, sin afectar las actividades turísticas. La construcción del Desembarcadero cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Cerro Azul, que en el año 2008 suscribió con el Ministerio de la Producción, el Gobierno Regional de Lima Provincias y una empresa especializada, un Convenio Marco para el desarrollo de los estudios respectivos.

Acorde con lo expuesto, el Gobierno Regional de Lima considera que existe una inadecuada prestación de servicios para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal en Cerro Azul, por lo que tiene proyectada la obra "*Construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal en el Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima*", Registrada con Código SNIP N° 122022, cuyos estudios definitivos y ejecución estarían cofinanciados con el Ministerio de la Producción.

Sin embargo, el Ministerio de la Producción no habría considerado las partidas presupuestales respectivas, por lo que es necesario se declare de preferente interés nacional la construcción de dicha obra.



ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto alguno al erario nacional, pues solo se trata de una iniciativa de carácter declarativo.

Sin embargo, beneficiará a la provincia de Cañete en general, en tanto servirá para que las autoridades nacionales presten atención a la población del Distrito de Cerro Azul y tomen plena conciencia de la necesidad de construir la mencionada obra y la incluyan entre sus próximos proyectos.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Si bien es cierto esta propuesta es de carácter declarativo, guarda absoluta coherencia con las normas que se indican en los párrafos siguientes.

En efecto, los numerales 2 y 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señalan entre los derechos fundamentales de la persona, el derecho a su libre desarrollo y bienestar y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



Asimismo, el artículo 44° de nuestra Carta Magna establece que son deberes primordiales del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En concordancia con las disposiciones constitucionales, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, establece los siguientes compromisos: *(c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; y (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.*

